ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

ADECUACIÓN DE AUDITORIO Y MEJORAMIENTO OFICINAS Y ESPACIOS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Municipio de Tibú, Norte de Santander, en ejercicio de las competencias que le corresponden en materia de fortalecimiento institucional, promoción de la participación ciudadana, convivencia pacífica, atención comunitaria y conservación de la infraestructura pública, adelanta acciones encaminadas a garantizar que los espacios destinados a la prestación de servicios institucionales cuenten con condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y conservación, permitiendo el desarrollo eficiente de las actividades administrativas, sociales y comunitarias en beneficio de la población.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, denominado «Una Nueva Forma de Gobernar», contempla dentro de la Línea Estratégica 3, «Gobernar con una Administración eficiente, participativa e incluyente», el Programa 4599 – Fortalecimiento a la Gestión y Dirección de la Administración Pública Territorial, asociado al Producto 4599011 – Sedes Adecuadas y al Indicador de Producto 459901100 – Sedes Adecuadas. En este contexto, el mejoramiento de la infraestructura física destinada al funcionamiento de las dependencias municipales contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas previstas en dicho instrumento de planeación.

El Municipio cuenta con una edificación denominada Centro de Convivencia Ciudadana, ubicada en el casco urbano de Tibú, destinada al funcionamiento de diferentes dependencias y programas institucionales que prestan servicios de orientación, atención y acompañamiento a la comunidad. Este espacio constituye un escenario para promover la participación ciudadana, fortalecer las organizaciones comunitarias, facilitar la orientación en derechos humanos, atender situaciones relacionadas con la convivencia familiar y social y desarrollar actividades administrativas, educativas y comunitarias.

En sus instalaciones funcionan dependencias y programas de atención institucional, entre ellos la Comisaría de Familia, Sisbén, Renta Ciudadana, atención a víctimas, atención a personas con discapacidad, Salud Pública y otras instancias de articulación institucional. Asimismo, dispone de un auditorio destinado al desarrollo de reuniones, jornadas de capacitación, actividades de participación ciudadana y encuentros comunitarios, lo que lo convierte en un espacio de importancia para el acercamiento entre la Administración Municipal y los habitantes de las zonas urbana y rural.

No obstante, la edificación presenta deterioros en determinados espacios y componentes interiores, particularmente en el auditorio, oficinas y áreas complementarias, así como afectaciones asociadas a la humedad y a los antecedentes de un incendio que comprometió elementos internos de las instalaciones. Estas condiciones hacen necesario adelantar actividades de adecuación y mejoramiento orientadas a recuperar su funcionalidad, conservar los elementos existentes y garantizar condiciones apropiadas de utilización.

En atención a lo anterior, el proyecto contempla la adecuación de las áreas internas del auditorio y el mejoramiento de oficinas y espacios de la sede administrativa del Centro de Convivencia Ciudadana, mediante actividades de desmonte y reposición de cielorrasos, resane y pintura de superficies interiores, instalación de mobiliario para el auditorio, adecuación de instalaciones eléctricas, iluminación, salidas de voz y datos y demás intervenciones complementarias previstas en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas del proyecto.

La intervención se desarrollará principalmente en los espacios definidos de la primera planta de la edificación, cuya superficie construida corresponde a 419,14 m², sin que ello implique necesariamente la intervención de la totalidad de dicha área, dado que las actividades y cantidades efectivamente contratadas se encuentran delimitadas en el presupuesto oficial, el presente Anexo Técnico y las especificaciones técnicas correspondientes.

La ejecución de las obras permitirá recuperar y mejorar las condiciones físicas y funcionales de los espacios intervenidos, contribuir a la seguridad y comodidad de los funcionarios y usuarios, facilitar el desarrollo de las actividades institucionales y comunitarias y prevenir el avance del deterioro de los componentes existentes.

Asimismo, el mejoramiento del Centro de Convivencia Ciudadana contribuirá al fortalecimiento de la capacidad institucional del Municipio de Tibú, al disponer de ambientes apropiados para la prestación de servicios administrativos y comunitarios, promoviendo la atención integral a la ciudadanía, el desarrollo de actividades de participación y convivencia y el uso adecuado de los bienes públicos destinados al servicio de la población.

En consecuencia, el proyecto denominado "ADECUACIÓN DE AUDITORIO Y MEJORAMIENTO OFICINAS Y ESPACIOS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER" se orienta a la recuperación, adecuación y optimización de la infraestructura institucional existente, mediante la ejecución de las actividades técnicas definidas en los documentos que integran el proceso de contratación, garantizando condiciones de calidad, seguridad, funcionalidad y conservación de las instalaciones.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El centro de convivencia ciudadana es una edificación de dos plantas, la primera planta tiene un área de 419,14m2 y la segunda planta un área de 143,75m2. Las dependencias que funcionan actualmente son las siguientes:

Primer Piso.

- ✓ Oficina Deportibú.
- ✓ Oficina Sisben.
- ✓ Oficina Renta Ciudadana-Oficina de Victimas y oficina de discapacidad.
- ✓ Auditorio.

Segundo Piso.

- ✓ Oficina Coordinación del centro de convivencia.
- ✓ Oficina Comisaria de Familia.
- ✓ Oficina Salud Publica.
- ✓ Oficina Gestores de paz y convivencia.
- ✓ Oficina Conciliadores de equidad.
- ✓ Oficina enlace de juntas, Enlace de JAC y Hábitos Saludables.

Actualmente, la edificación donde funciona el Centro de Convivencia Ciudadana del municipio de Tibú presenta condiciones de deterioro en determinados elementos y espacios interiores, particularmente en las áreas del auditorio, oficinas y demás ambientes de la sede administrativa, lo que hace necesaria la ejecución de actividades de adecuación y mejoramiento para recuperar sus condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación.

Estas afectaciones se encuentran asociadas al desgaste y deterioro de los componentes existentes, así como a los antecedentes de una situación de emergencia ocasionada por un incendio que comprometió elementos internos de la edificación. Adicionalmente, de acuerdo con el registro fotográfico y el diagnóstico técnico del proyecto, se evidencian manifestaciones de humedad y deterioro en superficies interiores y elementos de cielorraso, que requieren las intervenciones previstas en las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial.

En consecuencia, resulta necesario adelantar las obras de adecuación del auditorio y mejoramiento de las oficinas y espacios de la sede administrativa, mediante actividades orientadas a la recuperación de acabados interiores, cielorrasos, instalaciones eléctricas y demás componentes contemplados en el proyecto, con el propósito de mejorar las condiciones físicas y funcionales de los ambientes destinados a la prestación de servicios institucionales y comunitarios.

	
Imagen N.1 Fachada Centro Convivencia.	Imagen N.2 Presencia Humedad Muro Externo.
	
Imagen N.3 Presencia Humedad Interior Auditorio.	Imagen N.4 Humedad Sobre Muro Interno.

El área a intervenir para el presente Proceso se encuentra Ubicada en la Primera Planta, Con área de Construcción de 419,14 m2.

2.1. Localización

El Municipio de Tibú está situado en el noreste del país, cerca de la frontera con la República de Venezuela. Se localiza a tan solo 15 minutos de dicha frontera, en un lugar conocido como Tres Bocas. La distancia en línea recta desde la capital del departamento, Cúcuta, hasta Tibú es de 87.85 kilómetros. Sin embargo, la distancia por carretera, que presenta condiciones regulares de transitabilidad, es de 116 kilómetros. Tibú se encuentra a aproximadamente 671 kilómetros de la capital de Colombia, Bogotá.



Ilustración 1. Distancia a la capital del departamento.

Geográficamente el municipio de Tibú, se encuentra ubicado en el valle del río Catatumbo y sus diferentes afluentes, siendo sus coordenadas geográficas las siguientes: Longitud: 72º59' y Latitud Norte: 8º39'.

El Municipio, se encuentra rodeada por los Ríos Catatumbo, San Miguel, Socuavo Norte, Chiquito, Sardinata, Nuevo presidente, Tibú, Socuavo Sur y Río de Oro, además de contar en su territorio con numerosas corrientes menores como Caños y Quebradas.

Su extensión territorial, según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del año 2000, es de 2.696 Kilómetros cuadrados (Km2); sin embargo, otros informes y estudios presentan una extensión territorial total de 2.737 Kilómetros cuadrados (Km2); su altitud en la cabecera municipal es de 75 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.) y su temperatura media promedio es de 32ºC el cual ha venido variando en los últimos años, producido por los factores que han afectado el clima en Colombia como son los denominados fenómenos de la niña y del niño, llegando a picos de entre 37ºC y 42ºC.
Los límites del municipio son:

- Por el **Norte**, con la República Bolivariana de Venezuela
- Por el **Sur**, con los Municipios de Cúcuta, El Zulia y Sardinata
- Por el **Oriente**, con la República Bolivariana de Venezuela
- Por el **Occidente**, con los Municipios de Hacarí, San Calixto, El Tarra y Teorama.

En la actualidad, para una mejor administración el Municipio de Tibú está dividido en Cinco (5) Zonas político Administrativas, siendo:

No. 1. Comprende la Zona Uno Urbana - Casco Urbano y la Zona Uno Rural- Tres Bocas.
No. 2. Zona Dos-Corregimiento de Campo Dos.

No. 3. Zona Tres- Corregimiento de Pacelli.
No. 4. Zona Cuatro - Corregimiento de La Gabarra.
No. 5. Zona Uno Rural Parte Alta - Miramontes, Versalles, La Angalia y otras.

En su descripción de territorialidad, el Municipio cuenta con los siguientes Corregimientos, caracterizados Tres (03) como especiales o cabeceras de Zona, siendo: Campo Dos, Pacelli y La Gabarra; así mismo también están los denominados Corregimiento menores o auxiliares, siendo: La Silla, Petrolea, Campo Giles, La Llana, Versalles, La Angalia, La Pista-Río de Oro, Vetas de Oriente y el fronterizo de Tres Bocas.

También, en el sector rural disperso cuenta con cerca de Ciento Ochenta (180) Veredas algunas de ellas siendo grandes Centros Poblados las cuales se encuentran descritas en el componente social del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del año 2000, y de las cuales se mencionan entre otras algunas como:

Caño Victoria Norte, Caño Victoria Sur, La Soledad, Villa Nueva, La Rochela, La Libertad, Puerto Reyes, San Isidro, Llano Grande; Matecoco, El Kilómetro 15, San Miguel, Ambato, Villa del Carmen, Congojas-La Lejía, La Cuatro, Club de Leones, Punta de Palo, Brisas de Río de Oro, Vetas de Oriente, El Totumo, La Esmeralda, Campo Yuca, J-10, J-19, T-25, Campo Seis entre otras más.

La cabecera municipal de Tibú está constituida por unos Treinta y cinco (35) Barrios legalmente constituidos y unos Cuatro (04) asentamientos poblacionales, ubicados en el área de expansión municipal, mencionando entre ellos:

Barrios: El Carmen, Miraflores, Divino Niño, Barco, Intermedio, Las Delicias, Santander, Los Pinos, Diocesano, Camilo Torres, El Limón, Libertadores, Técnico, La Perla, Kennedy, entre otros más; Asentamientos Poblacionales: Barrio Largo, 7 de Abril, entre otros.



Ilustración 2. Localización nacional y departamental

2.2. Localización Especifica

El espacio del centro de convivencia ciudadana, se encuentra ubicado en la carrera 5 #5-06 Barrio Miraflores casco urbano del Municipio de Tibú, aledaño a las instalaciones de la Alcaldía Municipal del Barrio Miraflores. Al encontrarse dentro del casco urbano, se cuenta con acceso y condiciones favorables para la compra y transporte de materiales, actividades fundamentales para la ejecución del proyecto. Para una localización más precisa:

Coordenadas Centro Convivencia, Tibú: Aproximadamente 8°38'11.72"N, 72°44'1.82"O.



Ilustración 3. Ubicación Centro Convivencia Municipal, Barrio Miraflores del municipio de Tibú**.**

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

3.1. Fases y etapas del proyecto

Se llevará a cabo el Mejoramiento del centro de Convivencia Ciudadana a través de la adecuación del auditorio y mejoramiento oficinas y espacios de la sede administrativa del centro de convivencia ciudadana. De los aspectos técnicos es importante considerar diversos aspectos con el fin de garantizar la seguridad, durabilidad y funcionalidad de la edificación. A continuación, te detallo los aspectos técnicos clave a tener en cuenta en el mantenimiento de esta estructura:

Mantenimiento y adecuación del auditorio y oficinas Sede Administrativa.

- **Cielorraso:** Inspección y reemplazo de elementos deteriorados y mantenimiento o instalación de cielo raso.
- **Muros y pintura:** Resane de fisuras y superficies, tratamiento de humedades y aplicación de pintura interior adecuada para espacios de uso institucional.
- **Acabados-Auditorio:** Resane en pasta acrílica para muros interiores, Pintura vinilo tipo 1 para muros interiores, Cielo raso en lamina acrílica PVC tonos claros, Suministro e instalación de sillas para auditorio modulada en madera de 15 mm, suavizada con espumados y forrada en paño.
- **Instalaciones Eléctricas-Salidas de voz y datos:** Suministro e instalación luminarias**,** salidas eléctricas**,** instalación de tablero trifásico, suministro e instalación de bandejas portacables.

Este enfoque integral para el mantenimiento del auditorio y mejoramiento de oficinas de la sede administrativa del Centro de Convivencia Ciudadana del municipio de Tibú, garantiza ambientes confortables el personal que allí labora, a la vez, proporciona un espacio seguro y funcional para los usuarios del Centro de Convivencia Ciudadana en Tibú.

a. **Ítems de pago**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Desmonte de cielo raso existente	m2	89,79
1,2	Retiro de escombros y material sobrante	m3	17,38
2.0	**ACABADOS**		
2,1	Resane en pasta acrílica para muros interiores	m2	555,71
2,2	Pintura vinilo tipo 1 para muros interiores	m2	555,71
2.3	Cielo raso en lamina acrílica pvc tonos claros	m2	270,06
2.4	Suministro e instalación de sillas para auditorio modulada en madera de 15 mm, suavizada con espumados y forrada en paño	und	92,00
3,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y SALIDA VOZ Y DATOS**		
3,1	Salida para lampara de incrustar en cielo raso	und	69,00
3,2	Salida voz y datos	und	45,00
3,3	Salida para tomacorriente a 110v, Normal	und	40,00
3,4	Salida para tomacorriente a 110v, regulado	und	30,00
3,5	Salida para tomacorriente a 220 V	und	16,00
3,6	Suministro e instalación de luminarias de sobreponer de 24 watts	und	69,00

3,7	Instalación de tablero trifásico de 12 circuitos con espacio para totalizador, para circuitos normal y regulado	und	6,00
3,8	Suministro e instalación de tablero trifásico de 36 circuitos con espacio para totalizador para aires acondicionados	und	2,00
3,9	Acometida eléctrica para tableros de 12 circuitos en cable de cobre 3#8F+1#8N+1#10T en ducto de 1" desde el cuarto eléctrico	ml	110,00
3,10	Acometida eléctrica para tableros de 36 circuitos en cable de cobre 3#2F+1#4N+1#6T En ducto Emt de 2" desde el cuarto eléctrico	ml	55,00
3,11	Suministro e instalación de bandeja portacables electrozincada de 5,4 x20x3	ml	30,00
4,0	**CUBIERTA**		
4,1	Flanche en lámina galvanizada cal. 18 ancho= 25cm para teja de cubierta	ml	159,29

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

Para la ejecución del proyecto denominado **"ADECUACIÓN DE AUDITORIO Y MEJORAMIENTO OFICINAS Y ESPACIOS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"**, se establece como plazo de ejecución **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa vigente.

En todo caso, la totalidad de las actividades contratadas deberá ejecutarse y culminarse a más tardar el **31 de diciembre de 2026**, sin perjuicio de las obligaciones que, por su naturaleza, deban cumplirse con posterioridad a dicha fecha.

El plazo establecido deberá ser considerado por el CONTRATISTA para la adecuada programación, organización y ejecución de las actividades previstas, garantizando la disponibilidad oportuna del personal, materiales, equipos y demás recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Asimismo, la ejecución deberá desarrollarse bajo una programación que permita el seguimiento y control de las actividades por parte de la supervisión designada por el Municipio de Tibú, procurando el cumplimiento de las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad exigidas para las intervenciones contratadas.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Tibú, pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de conformidad con la ejecución de la obra, por precios unitarios, así:

PAGOS PARCIALES Que se cancelarán al Contratista, según avances de obra hasta completar el Noventa (90%) previa certificación de cumplimiento y ejecución de cada avance de obra objeto del contrato a satisfacción, expedida por la supervisión del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

ACTA Y PAGO FINAL: El diez por ciento (10 %) restante del valor total del contrato será cancelado únicamente una vez se encuentre liquidado el contrato, previa suscripción del Acta de Recibo Final y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA.

Para efectos del trámite de liquidación y del correspondiente pago final, el CONTRATISTA deberá presentar los informes, actas, certificaciones y demás documentos exigidos contractualmente, debidamente revisados y aprobados por el Secretario de Vías e Infraestructura Municipal, así como acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado laboralmente a la ejecución del contrato, correspondientes a los períodos respectivos.

En consecuencia, el saldo final equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato solo será exigible y podrá ser pagado una vez se haya efectuado la liquidación del contrato.

Nota: El cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA no estará supeditado, en ningún caso, al giro o disponibilidad inmediata de recursos por parte del MUNICIPIO DE TIBÚ. Para todos los efectos, se entenderá que el CONTRATISTA cuenta con la capacidad económica, financiera, técnica y operativa necesaria para ejecutar integral y oportunamente las obligaciones asumidas.

Nota: En el presente proceso de contratación no se tiene contemplada la entrega de anticipo.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

En desarrollo del contrato, el CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de adecuación y mejoramiento de la infraestructura existente de conformidad con las especificaciones técnicas particulares del proyecto, las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables y las disposiciones del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10, con sus modificaciones vigentes, en aquellos aspectos que resulten exigibles según la naturaleza y alcance de las intervenciones contratadas.

En lo relacionado con las instalaciones eléctricas, iluminación y salidas de voz y datos, deberán observarse las disposiciones aplicables del Reglamento Técnico de

Instalaciones Eléctricas – RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, la NTC 2050, según corresponda, y las demás normas técnicas y de seguridad que regulen las actividades previstas.

Durante la ejecución de las obras, el CONTRATISTA deberá garantizar el control técnico y de calidad de los procedimientos constructivos, materiales y elementos instalados, especialmente en las actividades de desmonte y adecuación de cielorrasos, resane y pintura de superficies interiores, instalación de mobiliario para el auditorio, adecuación de redes eléctricas y de iluminación y demás intervenciones contempladas en el presupuesto oficial.

Asimismo, deberá verificar las condiciones de seguridad y conservación de los elementos existentes, adoptar las medidas necesarias para prevenir afectaciones a la infraestructura y a terceros y realizar las pruebas, inspecciones y verificaciones técnicas que resulten exigibles para garantizar la adecuada ejecución y funcionamiento de los componentes intervenidos.

Todas las actividades estarán sujetas al seguimiento y control de la supervisión designada por el Municipio de Tibú, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás obligaciones establecidas en los documentos contractuales.

6.1. Especificaciones técnicas

Ver Anexo No. 01 Especificaciones Técnicas

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

El CONTRATISTA deberá suministrar, transportar, almacenar e instalar todos los materiales, elementos, equipos y demás insumos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contempladas en el objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas, planos y diseños disponibles, cantidades de obra, presupuesto oficial y demás documentos que integran el proyecto, atendiendo las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del marco de sus competencias.

Todos los materiales y elementos suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos, deterioros o imperfecciones que puedan comprometer su resistencia, seguridad, funcionalidad, presentación o durabilidad, y deberán cumplir con las características, dimensiones, referencias, clasificaciones y especificaciones técnicas exigidas para cada actividad contratada.

Cuando las especificaciones técnicas no determinen expresamente la clase, grado o características particulares de un material, el CONTRATISTA deberá proponer aquellos que resulten técnica y funcionalmente adecuados para el uso previsto, de conformidad con las Normas Técnicas Colombianas (NTC), reglamentos técnicos y demás disposiciones aplicables, sometiendo previamente su selección a la revisión de la supervisión, sin que ello implique modificación unilateral de las condiciones contractuales.

En particular, los materiales y elementos destinados a las actividades de adecuación de cielorrasos, resane y pintura de superficies interiores, instalación de mobiliario para el auditorio, instalaciones eléctricas, iluminación, salidas de voz y datos y componentes complementarios de cubierta deberán cumplir las especificaciones particulares establecidas en los documentos técnicos del proyecto.

Los productos y componentes eléctricos deberán satisfacer las condiciones de seguridad, calidad y conformidad exigibles conforme al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, cuando corresponda, y las demás normas técnicas aplicables, garantizando su compatibilidad con las instalaciones existentes y las condiciones de funcionamiento previstas.

El CONTRATISTA deberá entregar a la supervisión, cuando resulte técnica o legalmente exigible, las fichas técnicas, certificados de calidad, declaraciones o certificados de conformidad, garantías del fabricante, resultados de ensayos y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las características y especificaciones requeridas para los materiales, equipos y elementos suministrados.

Las pruebas de laboratorio, ensayos y verificaciones técnicas se exigirán únicamente respecto de aquellos materiales o actividades para los cuales resulten pertinentes y se encuentren previstos en las especificaciones técnicas, los reglamentos aplicables o los documentos contractuales, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que legalmente correspondan cuando existan circunstancias técnicas debidamente justificadas.

En caso de identificarse inconsistencias, omisiones, ambigüedades o divergencias entre planos, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto, el CONTRATISTA deberá informarlas oportunamente a la supervisión, antes de ejecutar las actividades afectadas, con el propósito de que la Entidad adelante las verificaciones y adopte las decisiones técnicas y contractuales correspondientes.

Cuando existan discrepancias entre planos arquitectónicos y planos técnicos de instalaciones, deberá efectuarse la revisión integral de los documentos y determinarse la solución técnicamente procedente, atendiendo las disposiciones normativas aplicables y las condiciones particulares del proyecto, sin que el CONTRATISTA pueda introducir modificaciones unilaterales al alcance, cantidades, especificaciones o valor contractual.

La supervisión podrá verificar la calidad, características y condiciones de los materiales suministrados y solicitar el rechazo, retiro o reposición de aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas o presenten defectos atribuibles al CONTRATISTA. En tales eventos, las correcciones correspondientes deberán realizarse a costa de este, sin generar reconocimientos económicos adicionales, de conformidad con las obligaciones contractuales.

En todo caso, el CONTRATISTA será responsable de garantizar la calidad, idoneidad y adecuada utilización de los materiales y elementos empleados en la ejecución de las obras, así como de su correcta instalación y funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos que integran el contrato..

6.1.2. Pruebas y ensayos

Ver Anexo No. 01 Especificaciones Técnicas

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los documentos que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. Dentro de la información se hará entrega los siguientes documentos:

1. Planos Arquitectónicos.
2. Planos Estructurales.
3. Localización Topográfica.
4. Planos de Distribución Puntos Eléctricos.
5. Detalles Estructurales.

En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de la documentación, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado dichos diseños y especificaciones presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberá ser tramitada para su aprobación por la Interventoría y la entidad en cabeza de la supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo, con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno, localización y su regulación específica.

Componente	Norma / Reglamento principal	Aplicación al proyecto
Diseño estructural	NSR-10 y modificaciones vigentes	Diseño, evaluación, reforzamiento y construcción de edificaciones.

Componente	Norma / Reglamento principal	Aplicación al proyecto
Geotecnia y cimentaciones	NSR-10 – Título H	Estudios de suelo, cimentaciones, excavaciones, rellenos y estabilidad.
Concreto y estructuras	NSR-10 – Título C	Diseño y construcción de elementos de concreto reforzado.
Accesibilidad	NTC 6047 – Ley 1618 de 2013	Rampas, circulaciones, baños, accesos y diseño universal.
Instalaciones eléctricas	RETIE – NTC 2050	Instalaciones, tableros, circuitos, puesta a tierra e iluminación.
Instalaciones hidrosanitarias	RAS – Resolución 0330 de 2017 y modificaciones	Acueducto, redes sanitarias, aguas lluvias y sistemas de tratamiento.
Seguridad y Salud en el Trabajo	Decreto 1072 de 2015 – Resolución 0312 de 2019	Seguridad durante la ejecución de las obras y control de riesgos.
Ambiental	Decreto 1076 de 2015 y normativa RCD vigente	Manejo de residuos, agua, suelo, vegetación y aspectos ambientales.
Control de calidad	NTC y normas de ensayo aplicables	Control y aceptación de concreto, acero, suelos, rellenos y demás materiales.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
5- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Residente de Obra – Ingeniero Civil
- Un (1) Inspector de Obra - Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles.

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de Obra: Ingeniero Civil.	No menor de Tres (03) años contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Experiencia Específica de Dos (02) años relacionado con el Cargo.
Inspector de Obra: Técnico o Tecnólogo en Obras Civiles.	No menor de Dos (02) años contados entre la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Experiencia Específica de Un (01) año relacionado con el Cargo.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Mezcladora de Concreto
2. Vibrador de Concreto
3. Estación Topográfica
4. Disponibilidad Maquinaria y Equipos solicitados en las Especificaciones Técnicas, ítem "EQUIPO" de cada actividad descrita. *(Ver Anexo No. 01)*

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de

las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de

terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Para la ejecución de las obras deberá concertarse con la Supervisión las actividades que garanticen la adecuada disposición de los residuos de obra, de materiales provenientes de la excavación e idóneo manejo de los recursos hídricos y de suelo; por lo cual, se espera que las afectaciones sean mínimas durante su construcción.

Los permisos, autorizaciones y licencias serán gestionados por el contratista, en caso de requerirse o actualizarse.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

La Entidad deberá verificar, identificar y aplicar, de acuerdo con el alcance específico de cada intervención, las normas técnicas, reglamentos, manuales, lineamientos y demás disposiciones vigentes que regulen el diseño, adecuación, restitución, reforzamiento, construcción y mantenimiento de infraestructura Físicas para espacios de Reuniones.

Para el presente proyecto deberán considerarse, entre otras que resulten aplicables, las siguientes:

Componente	Norma / reglamento a verificar	Aplicación al proyecto
Estructuras	NSR-10 y sus modificaciones/adiciones vigentes	Reforzamiento, restitución, modificación o intervención de estructuras existentes y elementos nuevos. La NTC 4595 remite expresamente a la reglamentación

Componente	Norma / reglamento a verificar	Aplicación al proyecto
		sismorresistente para cálculo, diseño y construcción estructural.
Accesibilidad	Normativa colombiana vigente sobre accesibilidad + NTC 6047, según alcance	Rampas, circulaciones, baños, accesos, desniveles y condiciones para personas con movilidad reducida.
Concreto	NTC aplicables a concreto, cemento, agregados, acero y ensayos	Construcción/restitución de placas, vigas, columnas, andenes, estructuras y demás elementos.
Suelos y cimentaciones	NSR-10 – Título H y estudios geotécnicos correspondientes	Especialmente importante cuando haya reforzamiento, ampliaciones, nuevas cimentaciones o problemas de asentamiento.
Ambiental	Normativa ambiental nacional, departamental y municipal aplicable	Manejo de residuos, escombros, aprovechamiento forestal si existe, vertimientos, ocupación de cauces, etc.
SST	Normativa vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo	Ejecución de las obras, trabajo en alturas, excavaciones, manejo de equipos, etc.

Por otra parte se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

No.	Aspecto técnico	Nota técnica / condición específica
1	Reconocimiento y verificación inicial	Antes de iniciar las actividades, el contratista deberá realizar visita de reconocimiento a la infraestructura del centro de convivencia, verificando las condiciones físicas existentes, dimensiones, niveles, accesos, estado de pisos, muros, cielos rasos y demás elementos objeto de intervención.
2	Replanteo y niveles	Se deberán verificar y establecer los niveles de referencia, ejes, pendientes y cotas necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades de adecuación y elementos de acabado.
3	Preparación de superficies	Previo a la aplicación de pañetes, estucos y pinturas, las superficies deberán encontrarse limpias, secas, firmes, libres de polvo, grasa, humedad, material suelto y cualquier elemento que pueda afectar la adherencia o durabilidad de los acabados.
4	Pañete	El mortero 1:4 para pañete deberá elaborarse con materiales de calidad y aplicarse sobre superficies previamente preparadas, garantizando uniformidad, adherencia, planeidad, verticalidad y adecuada terminación.
5	Estuco plástico	El estuco plástico Tipo 1 deberá aplicarse sobre superficies adecuadamente preparadas, en capas

No.	Aspecto técnico	Nota técnica / condición específica
		uniformes y conforme a las recomendaciones del fabricante, garantizando una superficie lisa, continua y apta para recibir pintura.
6	Pintura	La pintura en vinilo Tipo 1 deberá aplicarse sobre superficies limpias, secas, uniformes y previamente preparadas. El número de manos deberá ser el necesario para obtener cubrimiento homogéneo, sin manchas, descuelgues, transparencias o diferencias visibles de tonalidad.
7	Cielo raso en PVC	El suministro e instalación del cielo raso en PVC deberá garantizar adecuada nivelación, fijación, alineación y estabilidad. Se deberán resolver correctamente encuentros, esquinas, remates, juntas, elementos de iluminación y demás interferencias existentes.
8	Instalaciones existentes	El contratista deberá verificar las redes eléctricas, hidrosanitarias y demás instalaciones existentes antes de ejecutar las actividades, evitando afectaciones durante la intervención y garantizando la protección y/o reposición de los elementos que deban conservarse.
9	Manejo de humedades	Antes de ejecutar acabados, deberán identificarse y corregirse las fuentes de humedad, filtraciones o deterioros existentes que puedan afectar los trabajos. No se deberán cubrir patologías o superficies húmedas sin realizar previamente el tratamiento correspondiente.
10	Calidad de materiales	Todos los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir las especificaciones técnicas, normas aplicables y condiciones establecidas en el proyecto. La interventoría podrá solicitar fichas técnicas, certificados de calidad y muestras cuando lo considere necesario.
11	Protección de elementos existentes	Durante la ejecución se deberán proteger las estructuras, instalaciones, puertas, ventanas, mobiliario y demás elementos que no sean objeto de intervención. Cualquier daño ocasionado por el contratista deberá ser reparado o restituido a su costo.
12	Seguridad y trabajo en alturas	Para las actividades de instalación de cielo raso, pintura y demás labores que impliquen trabajo en altura, el contratista deberá implementar las medidas de prevención y protección establecidas en la normativa vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13	Manejo de residuos	Los residuos provenientes de demolición, preparación de superficies, empaques y demás actividades deberán ser recolectados, clasificados, transportados y dispuestos adecuadamente, evitando su acumulación en las instalaciones o afectación de las áreas comunitarias.
14	Verificación de cantidades	Las cantidades ejecutadas deberán corresponder a las establecidas en el presupuesto y serán verificadas

No.	Aspecto técnico	Nota técnica / condición específica
		mediante mediciones en campo y soportes correspondientes. No podrán ejecutarse mayores cantidades sin la autorización y trámite contractual correspondiente.
15	Control de calidad	La interventoría realizará el seguimiento a la calidad, dimensiones, niveles, espesores, resistencia, acabados y demás condiciones técnicas establecidas para cada actividad, dejando los registros correspondientes en los informes de obra.
16	Recibo de las obras	Para el recibo de cada salón comunal, las áreas intervenidas deberán encontrarse completamente terminadas, limpias, funcionales y libres de materiales, residuos, herramientas y elementos propios de la ejecución.
17	Registro de ejecución	El contratista deberá mantener registro fotográfico del estado inicial, proceso constructivo y terminación de las intervenciones realizadas en el centro de convivencia ciudadana.
18	Garantía y corrección de defectos	El contratista deberá corregir, a su costo y dentro de los tiempos establecidos por la interventoría, los defectos, fallas o deficiencias atribuibles a la ejecución de las actividades durante el período correspondiente.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo, con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno, localización y su regulación específica.

Norma / reglamento	Aplicación
Ley 80 de 1993	Régimen general de contratación estatal y principios aplicables al contrato de obra pública.
Ley 1150 de 2007	Reglas y procedimientos de contratación pública, incluyendo las modalidades de selección.
Decreto 1082 de 2015	Reglamentación del sistema de compras y contratación pública y disposiciones aplicables al proceso de selección.
Documentos Tipo de Infraestructura Social – ANCP-CCE	Aplicación de los documentos tipo correspondientes a la modalidad y sector del proyecto, incluyendo las condiciones de experiencia y demás requisitos estandarizados.
NSR-10 – Decreto 926 de 2010 y sus modificaciones	Aplicable a las intervenciones que involucren elementos estructurales, cargas, materiales, seguridad estructural o aspectos relacionados con edificaciones existentes.
Ley 400 de 1997 y modificaciones	Marco general para construcciones sismo resistentes y las intervenciones sobre edificaciones, cuando resulte aplicable.

Norma / reglamento	Aplicación
Resolución 2400 de 1979	Disposiciones de seguridad en establecimientos de trabajo, en lo que resulte aplicable a las actividades de obra.
Decreto 1072 de 2015	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
Resolución 0312 de 2019	Estándares mínimos del SG-SST aplicables al contratista.
Resolución 4272 de 2021	Requisitos mínimos de seguridad para trabajo en alturas, cuando las actividades lo requieran.
Ley 1562 de 2012	Sistema General de Riesgos Laborales y disposiciones relacionadas con SST.
Decreto 1076 de 2015	Régimen ambiental y disposiciones aplicables al manejo de residuos y aspectos ambientales de la obra.
Resolución 472 de 2017 y modificaciones	Gestión integral de los residuos de construcción y demolición – RCD.
RETIE vigente	Aplicable cuando las actividades contemplen intervención, modificación o instalación de redes y elementos eléctricos.
NTC aplicables	Normas técnicas colombianas relacionadas con materiales, ensayos, concreto, morteros, pinturas, acabados y demás actividades contempladas en el presupuesto.

CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTOS

- Análisis de Precios Unitarios
- Constitución Política De Colombia
- Ley 1150 De 2007
- Disposiciones Cámara Colombiana de La Infraestructura
- Disposiciones C.O.P.N.I.A.

En constancia, se firma en Tibú en el mes de Noviembre de 2026.

_____

Ing. EMEL ATUESTA ROJAS
Secretario de Vías e Infraestructura
Municipio de Tibú, Norte de Santander

_____

Ing. SERGIO CASTRO ROMERO
Apoyo Profesional a la Secretaría de Vías e Infraestructura
Municipio de Tibú, Norte de Santander